



EXTRACTOS DE ACUERDOS ADOPTADOS EN LA SESIÓN ORDINARIA

DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE ESTE AYUNTAMIENTO

EL DÍA 29 DE JUNIO DE 2015.

En la Casa Consistorial de la Ciudad de Huelva a veintinueve de junio de dos mil quince, siendo las diez horas, se reúnen bajo la Presidencia de la Primera Teniente de Alcalde doña Elena María Tobar Clavero, por ausencia del Ilmo. Sr. Alcalde Presidente don Gabriel Cruz Santana, la Segunda Teniente de Alcalde y los Concejales miembros de la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Huelva doña María Villadeamigo Segovia, don José Fernández de los Santos, don Manuel Francisco Gómez Márquez, don Antonio Julián Ramos Villarán, doña Alicia Narciso Rufo, don Jesús Manuel bueno Quintero, doña Esther Cumbreira Leandro y don Manuel Enrique Gaviño Pazo, con la asistencia del Secretario General don Felipe Alba Carlini, y del Interventor don Fernando Valera Díaz.

Asisten a la sesión la Concejales no miembros de la Junta de Gobierno Local doña María José Pulido Domínguez, el Portavoz de Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía, don Ruperto Gallardo Colchero, y los representantes del Grupo Mixto don Rafael E. Gavilán Fernández y don Jesús Amador Zambrano.

ALCALDIA-PRESIDENCIA.

1.- Dar cuenta de Decreto del Ilmo Sr. Alcalde sobre delegación de competencias en la Junta de Gobierno Local.

Quedar enterado del referido Decreto dictado por el Ilmo. Sr. Alcalde en fecha 22 de junio de 2015.

**TENENCIA DE ALCALDÍA DE CULTURA, TURISMO Y
PROMOCIÓN DE HUELVA EN EL EXTERIOR.**

2.- Aceptación de donación de documentos realizados por los Herederos de don Alejandro Herrero Ayllón.

Aceptar y agradecer la donación de documentos realizada por don Alejandro y doña María Agustina Herrero Molina, hijos y herederos del arquitecto municipal de Huelva, don Alejandro Herrero Ayllón, para incrementar los fondos documentales del Archivo Municipal, ampliando la donación realizada en el año 2000

TENENCIA DE ALCALDÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA.

3.- Justificación de subvención presentada por la Asociación de Consumidores y Usuarios de Huelva (FACUA).

Aprobar la justificación y el posterior pago de la subvención concedida por importe de 1.000 €, a la Asociación de Consumidores y Usuarios de Huelva (FACUA) por convenio 2014, programas de formación e información en materia de consumo.

4.- Justificación de subvención presentada por la Peña Flamenca La Orden.

Aprobar la justificación y el posterior pago de la subvención concedida por importe de 300 €, a la Peña Flamenca La Orden para mantenimiento.

5.- Justificaciones de subvenciones presentadas por la Asociación Teléfono de la Esperanza.

5.1.- Aprobar la justificación y el posterior pago de la subvención concedida por importe de 2.400 €, a la Asociación Teléfono de la Esperanza por convenio de colaboración 2014.

5.2.- Aprobar la justificación y el posterior pago de la subvención concedida por importe de 2.400 €, a la Asociación Teléfono de la Esperanza por convenio de colaboración 2013.

6.- Justificación de subvención presentada por la Asociación Onubense de Cáncer de Mamas Santa Águeda.

Aprobar la justificación y el posterior pago de la subvención concedida por importe de 800 €, a la Asociación Onubense Cáncer de Mamas Santa Águeda para mantenimiento 2008.

7.- Justificaciones de subvenciones presentadas por la Asociación de Vecinos Nuevos Rosales.

7.1.- Aprobar la justificación y el posterior pago de la subvención concedida por importe de 850 €, a la Asociación de Vecinos Nuevos Rosales para fiestas de la Barriada 2010.

7.2.- Aprobar la justificación y el posterior pago de la subvención concedida por importe de 650 €, a la Asociación de Vecinos Nuevos Rosales por convocatoria pública 2077 para fiestas de la Barriada.

8.- Resolución de alegaciones al inicio de expediente para dar de baja subvención concedida a la Asociación Onubense para la Normalización Educativa y Sociolaboral (AONES).

Estimar parcialmente la alegación presentada por la Asociación Onubense para la Normalización Educativa y Sociolaboral (AONES), aprobar la justificación y el posterior pago de la cantidad de 499,38 €. y elevar a definitivo el expediente de baja por la cantidad de 578,78 € de la subvención por importe de 7.157,76 €, concedida para mantenimiento (alquiler local) 2010.

9.- Solicitud de exención en el Impuesto sobre Bienes Inmuebles del sito en Bda. Reina Victoria.

Dejar pendiente sobre la solicitud de exención en el Impuesto sobre Bienes Inmuebles para el sito en Barriada Reina para su mejor estudio.

10.- Tomar conocimiento de Cuenta de Recaudación del ejercicio de 2011.

Quedar enterada de la Cuenta de Recaudación del ejercicio de 2011, siendo su resumen el siguiente:

<i>CARGOS</i>	<i>LIQUIDACIONES ING. DIRECTO</i>	<i>RECIBOS</i>	<i>AUTOLIQUIDACIONES</i>	<i>TOTALES</i>
<i>PDTE INICIAL</i>	22.735.841,74	14.386.091,99	74.730,72	37.196.664,45
<i>CARGOS 2011</i>	13.879.004,95	99.056,73	327.331,76	14.305.393,44
<i>SUMA</i>				51.502.057,89 €

<i>DATAS</i>	<i>LIQUIDACION ES ING. DIRECTO</i>	<i>RECIBOS</i>	<i>AUTOLIQUIDACIONES</i>	<i>TOTALES</i>
<i>INGRESOS</i>	10.536.786,15	155.121,92	254.479,82	10.946.387,89
<i>BAJAS ANULACION Y OTRAS CAUSAS</i>	1.352.326,70	5.915,90	1.374,43	1.359.617,03
<i>PRESCRIPCION</i>	396.429,22	278,59	0	396.707,81
<i>TOTAL BAJAS</i>	1.748.755,92	6.194,49	1.374,43	1.756.324,84
<i>TOTAL (B+I)</i>	12.285.542,07	161.316,41	255.854,25	12.702.712,73
<i>PDTE FINAL</i>	24.329.304,62	14.323.832,31	146.208,23	38.799.345,16
			<i>SUMA:</i>	51.502.057,89

11.- Tomar conocimiento de Cuenta de Recaudación del ejercicio de 2012.

Quedar enterada de la Cuenta de Recaudación del ejercicio de 2012, siendo su resumen el siguiente:

<i>CARGOS</i>	<i>LIQUIDACIONES ING. DIRECTO</i>	<i>RECIBOS</i>	<i>AUTOLIQUIDACIONES</i>	<i>TOTALES</i>
<i>PDTE INICIAL</i>	24.329.304,62	14.323.832,31	146.208,23	38.799.345,16
<i>CARGOS 2012</i>	12.791.092,30	0	370.749,36	13.161.841,66
<i>SUMA</i>				51.961.186,82 €

<i>DATAS</i>	<i>LIQUIDACION ES ING. DIRECTO</i>	<i>RECIBOS</i>	<i>AUTOLIQUIDACIONES</i>	<i>TOTALES</i>
<i>INGRESOS</i>	7.602.222,40	15.577,89	330.392,67	7.948.192,96
<i>BAJAS ANULACION Y OTRAS CAUSAS</i>	1.163.208,95	2.646,62	0	1.165.855,57
<i>PRESCRIPCION</i>	7.221,51	163,32	0	7.384,83

TOTAL BAJAS	<i>1.170.430,46</i>	<i>2.809,94</i>	<i>0</i>	<i>1.173.240,40</i>
TOTAL (B+I)	<i>8.772.652,86</i>	<i>18.387,83</i>	<i>330.392,67</i>	<i>9.121.433,56</i>
PDTE FINAL	<i>28.347.744,06</i>	<i>14.305.444,48</i>	<i>186.564,92</i>	<i>42.839.753,46</i>
			<i>SUMA:</i>	<i>51.961.186,82</i>

12.- Exenciones en el Impuesto sobre Incremento del Valor de los Terrenos.

No proceder a la práctica de liquidación del Impuesto sobre Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana por los siguientes motivos:

1.- Por inexistencia de incremento de valor de los terrenos gravados al no haber transcurrido el plazo mínimo de un año respecto de la anterior transmisión de los mismos (artículo 107.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales – TRLH-).

2.- Por encontrarse no sujetas de conformidad con lo establecido en el artículo 104.3 TRLHL, al tratarse de aportaciones de bienes y derechos realizadas por los cónyuges a la sociedad conyugal, adjudicaciones que a su favor y en pago de ellas se verifiquen y transmisiones que se hagan a los cónyuges en pago de sus haberes comunes.

3.- Por encontrarse no sujetas por inexistencia de hecho imponible (art. 104.1 TRLHL), al no considerarse como transmisión la extinción del condominio realizada, bien sea por tratarse de Comunidades de bienes constituidas por actos “mortis causas”, bien porque tratándose de Comunidades de bienes constituidas por actos “inter vivos”, la extinción de ésta se haya producido con la adjudicación a cada uno de los comuneros en proporción a su cuota de participación, sin que se produzca exceso de adjudicación a ninguno de ellos.

4.- Por encontrarse exenta del pago del impuesto según dispone el artículo 105.2 a) TRLHL, al recaer la obligación de satisfacer el impuesto en el Estado, las comunidades autónomas, las entidades locales, a las que pertenezca el municipio, así como en los organismos autónomos del Estado y las entidades de derecho público de análogo carácter de las comunidades autónomas y de dichas entidades locales.

5.- Por ser declaradas expresamente como no sujetas al tributo por el Real Decreto Legislativo 4/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Impuesto sobre Sociedades, al encontrarnos ante transmisiones de terrenos de naturaleza urbana derivadas de operaciones de fusión, escisión, aportación no dineraria de rama de actividad y canje de valores.

6.- Por encontrarse exenta del pago del impuesto según dispone el artículo

105.2 e) TRLHL, al tratarse de transmisiones realizadas por los titulares de concesiones administrativas revertibles respecto a los terrenos afectos a éstas.

7.- Por encontrarse exenta del pago del impuesto de conformidad con lo establecido en el artículo 15.3 de la Ley 49/2002 de régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos y de los incentivos fiscales al mecenazgo.

8.- Por encontrarse no sujeta por inexistencia de incremento de valor y, en consecuencia, de hecho imponible, al no tener asignado el inmueble transmitido valor catastral (art. 104.1 TRLHL).

9.- Por encontrarse exenta del pago del impuesto según dispone el artículo 105.2 e) TRLHL, al tratarse de transmisiones realizadas por los titulares de concesiones administrativas revertibles respecto a los terrenos afectos a éstas.

CONCEJALÍA DE RÉGIMEN INTERIOR Y RECURSOS HUMANOS.

13.- Dejar sin efecto Acuerdo relativo a asignación de complemento de productividad.

Dejar sin efecto Acuerdo del Ayuntamiento Pleno de fecha 30 de noviembre de 2000 por el que se acuerda asignar cantidad, como complemento de productividad, por realizar funciones de Secretaria del Primer Teniente de Alcalde, con efecto desde el día 1 de julio de 2015.

14.- Abono de servicios extraordinarios.

14.1.- Abonar, como gratificaciones a funcionarios, los servicios extraordinarios realizados que ascienden a la cantidad total de 956,97 €.

14.2.- Abonar, como gratificación, servicios extraordinarios realizados por funcionarios por importe total de 128,66 €.

14.3.- Abonar, como gratificación, servicios extraordinarios realizados por funcionarios por importe total de 147,04 €.

14.4.- Abonar, como gratificación, servicios extraordinarios realizados por funcionarios por importe total de 18,38 €.

14.5.- Abonar, como gratificación, servicios extraordinarios realizados por funcionarios por importe total de 128,66 €.

15.- Abono de incentivo de productividad.

Abonar, como incentivo de productividad, las funciones de superior categoría realizadas por funcionarios por importe total de 42,56 €.

CONCEJALÍA DE VIVIENDA, MEDIO AMBIENTE Y SOSTENIBILIDAD.

16.- Rectificación de error existente en epígrafe de acuerdo adoptado por esta Junta de Gobierno con fecha 11 del pasado mes de mayo, al punto 33, expte. 6550/15.

Rectificar el epígrafe del punto 33 de la Junta de Gobierno de 11 de mayo de 2015 que queda redactado del siguiente tenor:

“33.- Solicitud de licencia de instalación de placa de vado vinculada al supermercado sito en Avda. de la Flores s/n, expediente núm. 6550/15.”

17.- Solicitud de licencia de instalación de placa de vado vinculada a taller sito en c/Nicolás Orta núm. 48, expte. 5026/10.

Conceder licencia de instalación de la placa de vado, adjudicándole el núm. 2.629, vinculada al taller de reparaciones de máquinas recreativas y oficinas sitas en c/Nicolás Orta núm. 48.

18.- Solicitud de licencia de apertura de taller de vehículos automóviles, especialidad motocicletas y ciclomotores sito en Polígono Industrial Polirroza, c/I nave núm. 146 D, expte. 15634/14.

Calificar favorablemente la instalación de la actividad de taller de vehículos automóviles, especialidad motocicletas y ciclomotores sita en Polígono Industrial Polirroza c/I, Nave núm. 146D, de esta Capital, así como la licencia de apertura.

19.- Solicitud de licencia de apertura de almacén de fertilizantes sólidos a granel sito en c/Calderón de la Barca s/n, transversal de la Avda. Francisco Montenegro, expte. 726/15.

Dejar pendiente sobre la Mesa la solicitud de licencia de apertura de almacén de fertilizantes sólidos a granel sito en c/Calderón de la Barca s/n, transversal de la Avda. Francisco Montenegro, expte. 726/15, para su mejor estudio.

CONCEJALÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA, MOVILIDAD Y TRÁFICO.

20.- Solicitud de interrupción de la prestación del servicio de la licencia de taxi núm. 268.

Autorizar la interrupción solicitada.

21.- Solicitud de interrupción de la prestación del servicio de la licencia de taxi núm. 95.

Autorizar la interrupción solicitada.

URGENCIAS.

22.- Asuntos que se declaren de urgencia.

No se declaran asuntos de urgencia.

RUEGOS Y PREGUNTAS.

23.- Ruegos y preguntas.

No se formulan ruegos ni preguntas.

EL SECRETARIO GENERAL



Fdo.: Felipe Albea Carlini